



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DE
CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

AÑO 3 NO. 123 VOL. 03 CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

20 DE MARZO DE 2024

CONTENIDO

ACUERDO 006/2024

Por el que se autoriza la prohibición de venta de
bebidas alcohólicas en todo el Municipio de
Chapultepec, Estado de México.





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPULTEPEC 2022-2024, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 DEL REGLAMENTO DE LAS SESIONES DEL CABILDO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO 006/2024: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 párrafo primero y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Chapultepec, Estado de México, la propuesta que presenta a consideración de este Cuerpo Edilicio el **LIC. EN D. ROGELIO SANDOVAL SALGADO**, Contralor Interno Municipal de Chapultepec, Estado de México en acuerdo con Usted **M. EN D. LAURA AMALIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el oficio **No. CH.AYTTO/CI/194/2024**, por tal motivo el Ayuntamiento **aprueba la prohibición en todo el municipio de Chapultepec, Estado de México, la venta de bebidas alcohólicas de las 00:00 horas del día 27 de marzo a las 00:00 horas del 30 de marzo de 2024.**

Esta prohibición aplicará para todos los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas en envase cerrado o al copeo a las unidades económicas formales e informales.

Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones del libro segundo del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el acuerdo en la "Gaceta Municipal" de Chapultepec.

Dado en el Edificio del Palacio Municipal de Chapultepec, Estado de México, en la Décima Segunda Sesión De Cabildo Abierto Correspondiente A La Centésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Por lo tanto, mando; se publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

M. EN D. LAURA AMALIA GONZALEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

LIC. EN D. ADRIAN ISAAC LÓPEZ CANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)